**LINEAMIENTOS PARA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS; ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS Y SOLICITUDES DE RESPALDO A CANDIDATURAS**

**ELECCIONES A EFECTUARSE EL 27 DE MAYO DE 2024**

La Junta Electoral designada por Consejo Politécnico para el Proceso Eleccionario (Modalidad Virtual) para el **PROCESO ELECCIONARIO DE UN (1) REPRESENTANTE ALTERNO DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR**, en la sesión del 12 de abril de 2024, resolvió publicar los siguientes lineamientos para inscripción de candidatos:

**Reglamento General de Elecciones de la Escuela Politécnica Nacional.**

**Requisitos para ser Representante de los Miembros del Personal Académico Titular ante el Consejo Politécnico:**

**Artículo 29.-** Para ser representante de los profesores titulares ante Consejo Politécnico, Consejo de Facultad o Consejo de Instituto se requiere ser profesor titular de la Escuela Politécnica Nacional, con dedicación a tiempo completo, y haberse desempeñado en tal condición al menos los dos años inmediatamente anteriores al de la elección.

**Artículo 30.-** Los representantes de los profesores titulares ante Consejo Politécnico, Consejo de Facultad o Consejo de Instituto durarán dos años en sus funciones y serán elegidos mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria.

Los representantes de los profesores titulares ante el Consejo Politécnico serán elegidos por los profesores titulares de la Escuela Politécnica Nacional con más de un año en tal calidad.

**Procedimiento:**

**Para la inscripción de la candidatura** para ser representante alterno de los miembros del Personal Académico Titular de la Escuela Politécnica Nacional ante el Consejo Politécnico, se empleará el siguiente procedimiento:

1. **El representante de la lista entregará los documentos de la candidatura, que deberán ser impresos y entregados de forma física en la Secretaría General desde el lunes 22 de abril de 2024, hasta el viernes 26 de abril de 2024, en horario de 08h00 hasta las 16h30, adjuntando la siguiente información:**
   1. Formato de Inscripción.
   2. Copia de la cédula de ciudadanía vigente del candidato.
   3. Documentación que sustenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento General de Elecciones. (Certificado laboral de la Dirección de Talento Humano)
2. El candidato deberá entregar la aceptación para la candidatura de acuerdo al formato proporcionado en el archivo “formato de aceptación candidatura”.
3. Para acreditar el respaldo a la candidatura, el representante de cada lista deberá solicitar a los profesores registrar sus nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía y la firma en el respectivo “formato de respaldo candidatura”.

**Reglamento General de Elecciones: Artículo 24.-** Las candidaturas para representantes se inscribirán ante la Junta Electoral en la modalidad de listas y en los formularios diseñados para el efecto por la Junta Electoral. Cada lista contendrá un número de candidatos principales con sus correspondientes alternos, igual al número de representantes a elegirse para el correspondiente consejo. Cada lista deberá estar apoyada con, por lo menos, el cinco por ciento (5%) del número de electores constantes en el registro electoral correspondiente definitivo.

Para el presente proceso, se requieren al menos **15 firmas de respaldo** para el candidato a representante alterno de los miembros del Personal Académico Titular de la Escuela Politécnica Nacional ante el Consejo Politécnico.